

**Número 10.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día quince de marzo del año dos mil dieciocho.**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. José Javier Ruiz Arana

**Tenientes de Alcalde**

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

**Interventora General**

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

**Secretario General Accidental**

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la villa de Rota, siendo las nueve horas y cinco minutos del jueves, día quince de marzo del año dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DE 2018.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día nueve de marzo del año dos mil dieciocho, número 9, y una vez preguntado por el Sr. Secretario Accidental si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

## PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se modifica la orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 13 de marzo de 2018, páginas 11 a 12, de la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

- 2.2.- Correo electrónico del Servicio de Asistencia Técnica Secretariado de la Red de Iniciativas Urbanas, informando el proceso de constitución de los grupos de trabajo.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de correo electrónico remitido por el Servicio de Asistencia Técnica Secretariado de la Red de Iniciativas Urbanas, con el siguiente contenido:

“Estimadas Ciudades,

Tal cómo se adelantó en el Pleno de la RIU el pasado 26 de enero, desde el Servicio de Asistencia Técnica el Secretario de la RIU nos ponemos en contacto con vosotras para lanzar el *“proceso de constitución de los Grupos de Trabajo de la RIU”*.

En el marco del plan de Trabajo de este año 2018, la RED DE INICIATIVAS URBANAS va a lanzar los siguientes GRUPOS DE TRABAJO:

1. Seguimiento y evaluación de las estrategias DUSI
2. Agenda Urbana Española

Inicialmente se lanzará el grupo de “SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS DUSI” y posteriormente el grupo de AGENDA URBANA ESPAÑOLA (una vez definida por parte del Ministerio de Fomento).

El procedimiento a seguir para formar parte de los Grupos es el siguiente:

- Las ciudades interesadas en participar en los Grupos debéis cumplimentar la “expresión de interés” adjunta y remitirla en

respuesta al presente email: [secretariado@red-riu.com](mailto:secretariado@red-riu.com) y con cc a [SGdeDesarrolloUrbano@sepg.minhafp.es](mailto:SGdeDesarrolloUrbano@sepg.minhafp.es) y a [sonia@enerlis.com](mailto:sonia@enerlis.com) en un plazo máximo de 15 días (fecha máxima de recepción: 28 de marzo de 2018)

- Una vez recibida la información y formados los diferentes grupos, se informará a las ciudades de los miembros que los constituyen (fecha máxima: 4 de abril de 2018)

Los Grupos estarán compuestos por un máximo de 30 miembros. En caso de haber mayor número de solicitudes de participación, se seleccionará a las ciudades principalmente por los siguientes criterios: "orden de recepción de las solicitudes" y "no solicitar participar en otros subgrupos".

Esperamos vuestra participación y que los grupos de trabajo sean de vuestro interés. En cualquier caso, todas las conclusiones de los grupos de trabajo se compartirán en el seno de la RIU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda participar en los Grupos de Trabajo de la RIU, designando como miembro asistente a la Técnico de Fomento, D. [REDACTED].

### **2.3.- Correo electrónico del Secretario de las Comisiones de Trabajo de Transporte e Infraestructuras y Movilidad y Accesibilidad.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de correo electrónico remitido por el Secretario de las Comisiones de Trabajo de Transporte e Infraestructuras y Movilidad y Accesibilidad, con el siguiente contenido:

"Te remito el borrador final del documento "Recomendaciones para la señalización informativa urbana" elaborado por la FEMP, AFESMETRA y 3M a través de la consultura IPS VIAL.

Esta última solicitud de observaciones agota el proceso participativo desarrollado de solicitud de observaciones a los borradores del documento.

Podemos atender tus observaciones hasta el lunes 2 de abril en la dirección de correo electrónico."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su traslado a D. [REDACTED] y a D<sup>a</sup> [REDACTED].

### **2.4.- Correo electrónico del Jefe de Servicio del Área de Desarrollo Innovación y Cooperación Local de la Diputación Provincial de Cádiz, remitiendo comunicación de la Diputada del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local,**

**adjuntando circular informativa del Tribunal de Recursos Contractuales.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de correo electrónico del Jefe de Servicio del Área de Desarrollo Innovación y Cooperación Local de la Diputación Provincial de Cádiz, remitiendo comunicación de la Diputada del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, adjuntando circular informativa del Tribunal de Recursos Contractuales, con el siguiente contenido:

“En relación con la entrada en vigor, el día 9 de marzo de 2018, de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); teniendo en cuenta que su Entidad y Organismos están adheridos al Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, se le remite Circular Informativa emitida por la Presidenta del citado Tribunal sobre los cambios más significativos en el Recurso Especial en materia de Contratación.

Igualmente, y a efectos de comunicaciones y notificaciones de los procedimientos se le solicitará cuenta de correo electrónico y teléfonos de contacto.

Para cualquier duda, la información sobre el Tribunal se puede consultar en el Portal de esta Corporación, cuyo enlace es el siguiente:  
[http://www.dipucadiz.es/tribunal\\_recursos\\_contractuales/](http://www.dipucadiz.es/tribunal_recursos_contractuales/)”

**2.5.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza para la conservación del camaleón común en el término municipal de Rota.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 49, de 12 de marzo de 2018, página 36, del anuncio de este Ayuntamiento, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza para la conservación del camaleón común en el término municipal de Rota.

**2.6.- Correo electrónico del secretario general de la FEMP, en relación con la declaración de accesibilidad universal.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de correo electrónico remitido por el secretario general de la FEMP, cuyo contenido es el siguiente:

“Como bien sabes, la accesibilidad universal posibilita el acceso, uso y disfrute del conjunto de los entornos, bienes y servicios que ofrece nuestra sociedad en nuestro municipio, sin discriminaciones ni exclusiones por razones de nuestra funcionalidad física, sensorial o cognitiva.

El derecho de las personas con discapacidad es en beneficio de toda la población. Las actuaciones encaminadas al cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y no discriminación requieren ser planificadas según las necesidades detectadas en un entorno de recursos limitados.

La cooperación entre las Entidades Locales y las entidades de la sociedad civil que velan por la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y las representan, resulta determinante para acordar acciones que permitan abordar de manera “realista” el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y no discriminación.

La Junta de Gobierno de la Federación aprobó por unanimidad, en sesión de 27 de febrero de 2018, la declaración institucional que adjunto a este escrito, de recomendaciones a sus Entidades Locales relativa a la actuación municipal en materia de accesibilidad universal basada en los principios de cooperación, planificación y universalización de la actuación municipal en materia de accesibilidad universal, en beneficio de todos los ciudadanos.

Esperando que le resulte de interés, reciba un cordial saludo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda se eleve al Pleno la adhesión de este Ayuntamiento a dicha declaración.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. [REDACTED] ADVO - [REDACTED].**

Vista la propuesta que formula el Sr. teniente de alcalde delegado de Administración Pública, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 5 de marzo de 2018, con el siguiente contenido:

““Que con fecha 1 de marzo de 2018, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

“Informe de la Asesoría Jurídica en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial número [REDACTED] Advo. ([REDACTED]) formulada por D. [REDACTED].”

En esta Asesoría Jurídica ha tenido entrada reclamación de responsabilidad patrimonial instada formulada por D. [REDACTED], mediante la que interesa indemnización por daños sufridos en su vehículo, al parecer, tras ser retirado por la grúa municipal.

Instándose en definitiva, una reclamación de responsabilidad patrimonial a cargo de esta Corporación Municipal, procede su tramitación conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y siendo necesario para ello, el nombramiento del oportuno Instructor y Secretario, se efectúa la siguiente propuesta:

- a) Incoar expediente de responsabilidad patrimonial instada por D. [REDACTED].
- b) Nombrar a la Letrada que suscribe, como Instructora y a D<sup>a</sup> [REDACTED], como Secretaria, para la tramitación del referido expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá."

Visto el informe anteriormente transcrito, el Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, a la Junta de Gobierno Local propone:

1º.- Que se acuerde la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. [REDACTED].

2º.- Que se nombre a [REDACTED], como Instructora y a D<sup>a</sup> [REDACTED], como Secretaria, para la tramitación del referido expediente.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

#### **PUNTO 4º.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los concejales asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 4.1.- Propuesta del Concejale Delegado de Deportes, para aprobar parcialmente cuenta justificativa de subvención concedida al Club Deportivo Rota.**

Vista la propuesta presentada por el Sr. concejal delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 15 de marzo de 2018, justificando su inclusión en el punto de urgencias al tratarse de subvención concedida para la realización de actividades durante el año 2017, resultando

necesaria la aprobación de la justificación para proceder a su pago, con el siguiente contenido:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017, al punto 10º.3 de urgencias, se acuerda otorgar una subvención al CLUB DEPORTIVO ROTA con CIF [REDACTED] por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) para sufragar el 97,22 % de los gastos de funcionamiento del ejercicio 2017, sobre un presupuesto aceptado de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) desglosado en los siguientes conceptos:

- Mutualidad .....8.500,00 €
- Arbitrajes ..... 10.500,00 €
- Eventos varios.....1.000,00 €
- Mantenimiento campo e instalaciones.....7.000,00 €
- Material deportivo .....4.000,00 €
- Autobús, desplazamiento .....5.000,00 €

Considerando lo señalado en el apartado 8 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29/12/2017, al punto 10º.3 de urgencias: “*Forma de pago: Una vez justificada la subvención al 100%*”, esta subvención se encuentra pendiente de pago a la fecha del presente informe.

En fecha de 08/02/2018 y R.M.E. número [REDACTED], el CLUB DEPORTIVO ROTA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento suscrito y firmado por D. Antonio Rodríguez Rodríguez con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO ROTA, de fecha 08/02/2018, en el que detalla la documentación que presenta.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de actividades realizadas.
- Facturas- extractos justificativos del pago de facturas comprendidas en el período de 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017 y que se exponen seguidamente:

MUTUALIDAD				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	IMPORTE ACEPTADO
[REDACTED]	10/03/2017	[REDACTED]	45,00	45,00
[REDACTED]	28/08/2017	[REDACTED]	370,10	175,75
[REDACTED]	11/01/2018	[REDACTED]	8.208,85	8.208,85
		SUMA	8.623,95	8.429,60

ARBITRAJE				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	IMPORTE ACEPTADO
█	31/05/2017	█	6.331,75	6.331,75
█	29/01/2018	█	6.665,50	6.665,50
		SUMA	12.997,25	12.997,25

EVENTOS VARIOS				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	IMPORTE ACEPTADO
█	10/05/2017	█	19,80	19,80
█	11/05/2017	█	22,00	22,00
█	24/10/2017	█	16,50	16,50
█	29/01/2018	█	1.200,00	1.200,00
		█	1.258,30	1.258,30

MANTENIMIENTO  
CAMPO E  
INSTALACIONES

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	IMPORTE ACEPTADO
█	06/06/2017	█	283,2	283,20
█	12/06/2017	█	7,20	7,20
█	13/06/2017	█	36,30	36,30
█	26/06/2017	█	145,92	145,92
█	22/08/2017	█	108,90	108,90
█	25/09/2017	█	110,02	110,02
█	23/11/2017	█	112,53	112,53
█	31/12/2017	█	3.146,00	3.146,00
█	20/03/2017	█	47,28	47,28
█	24/05/2017	█	36,13	36,13
█	05/07/2017	█	60,70	60,70
█	26/10/2017	█	34,99	34,99
█	21/09/2017	█	326,25	326,25
█	24/08/2017	█	11,95	11,95
█	18/07/2017	█	26,12	26,12
█	11/07/2017	█	10,81	10,81
█	07/07/2017	█	29,75	29,75
█	07/04/2017	█	137,22	137,22
█		█	137,22	137,22
█	06/09/2017	█	98,00	98,00
█	14/12/2017	█	204,06	9,50
█	23/02/2017	█	496,80	496,80
█	28/03/2017	█	478,50	478,50
█	05/04/2017	█	541,90	541,90
█	09/05/2017	█	260,80	260,80
█	26/06/2017	█	338,80	338,80
█	06/07/2017	█	80,40	80,40
█	07/11/2017	█	249,90	249,90
█	13/11/2017	█	358,20	358,20
		SUMA	7.915,85	7.721,29

MATERIAL DEPORTIVO				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	IMPORTE ACEPTADO
██████	08/02/2017	██████	2.082,71	2.082,71
██████	10/03/2017	██████	278,30	278,30
██████	14/08/2017	██████	429,87	429,87
██████	25/08/2017	██████	300,00	300,00
██████	04/09/2017	██████	260,05	260,05
██████	07/09/2017	██████	633,12	633,12
██████	06/02/2018	██████	1.748,45	1.748,45
██████	06/10/2017	██████	114,71	114,71
		SUMA	5.847,21	5.847,21

DESPLAZAMIENTOS, AUTOBÚS				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	IMPORTE ACEPTADO
██████	20/12/2017	████████████████████	3.058,00	3.058,00
██████	20/04/2017	██████	50,00	50,00
██████	10/05/2017	██████	50,00	50,00
██████	10/06/2017	██████	50,00	50,00
██████	27/06/2017	██████	50,00	50,00
██████	14/08/2017	██████	20,00	20,00
██████	28/0/2017	██████	50,00	50,00
██████	24/09/2017	██████	50,00	50,00
██████	19/10/2017	██████	50,00	50,00
██████	03/12/2017	██████	50,00	50,00
██████	20/12/2017	██████	50,00	50,00
██████	01/02/2017	██████	315,00	315,00
██████	29/03/2017	██████	90,00	90,00
██████	02/04/2017	██████	265,00	265,00
██████	10/07/2017	██████	120,00	120,00
██████	26/09/2017	██████	120,00	120,00
			4.438,00	4.438,00

Suponiendo un total de facturas presentadas de CUARENTA Y UN MIL OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.080,56 €).

Visto el informe de fiscalización núm. ████████ de fecha 14/03/2018 emitido por la Intervención Municipal, cuyo punto CUARTO dispone:

*“Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al*

*presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud y en el convenio, las siguientes facturas:*

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	IMPORTE PRESENTADO	IMPORTE VÁLIDO PARA LA JUSTIFICACIÓN	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE SEGÚN JUSTIFICACIÓN
MUTUALIDAD	8.500,00	8.623,95	8.429,60	8.195,44
ARBITRAJES	10.500,00	12.997,25	12.997,25	10.208,33
EVENTOS VARIOS	1.000,00	1.258,30	1.258,30	972,22
MANTENIMIENTO CAMPO E INSTAL.	7.000,00	7.915,85	7.721,29	6.805,56
MATERIAL DEPORTIVO	4.000,00	5.847,21	5.847,21	3.888,89
AUTOBÚS, DESPLAZAMIENTO	5.000,00	4.438,00	4.438,00	4.314,72
TOTALES	36.000,00	41.080,56	40.691,65	34.385,17

*Suponiendo un total aceptado para la justificación de CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.691,65 €), correspondiendo una subvención de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (34.385,17 €)”.*

Considerando los artículos 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones, 37.1 c) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por esta Delegación de Deporte se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa por importe de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (34.385,17 €), de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO ROTA, con CIF ██████████ por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017, al punto 10º.3 de urgencias.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de la pérdida del derecho al cobro de la subvención por importe de SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (614,83 €).

TERCERO.- Proceder al pago de la subvención por importe de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (34.385,17 €).

CUARTO.- Conceder al interesado un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones.

QUINTO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**4.2.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, para aprobar cuenta justificativa de subvención concedida a la Asociación Rota Lucha contra el cáncer (ROLUCAN).**

Vista la propuesta presentada por el Sr. teniente de alcalde delegado de Participación Ciudadana, D. Antonio Franco García, de fecha 14 de marzo de 2018, justificando su inclusión en el punto de urgencias al tratarse de subvención concedida para la realización de actividades durante el año 2017, resultando necesaria la aprobación de la justificación para proceder a su pago, con el siguiente contenido:

“En virtud de Convenio de Colaboración de fecha 23/01/2017, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/12/2016, al punto 3º, se aprobó otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (ROLUCAN), con CIF núm. [REDACTED] y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, al objeto de otorgar una subvención para sufragar gastos de funcionamiento, desglosados en los siguientes conceptos:

- Teléfono .....	470,00 €
- Suministro eléctrico .....	700,00 €
- Seguro local.....	300,00 €
- Material oficina .....	300,00 €
- Ley de Protección de Datos.....	145,00 €
- Gastos gestoría.....	270,00 €
- Servicio de fisioterapia .....	3.815,00 €
TOTAL.....	6.000,00 €

El citado Convenio tiene una vigencia de tres años, entrando en vigor el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, y por importe total de SEIS MIL EUROS ANUALES (6.000,00 €).

Teniendo en cuenta que a fecha de la presente, la anualidad 2017 del Convenio por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) se encuentra pendiente de pago en la Tesorería Municipal.

Considerando que en fecha de 30/01/2018 y R.M.E. número [REDACTED], la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (ROLUCAN), presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento suscrito y firmado por Dña. Antonia López García con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (ROLUCAN), de fecha 30/01/2018, en el que detalla la documentación que presenta y asimismo, declara haber aplicado los fondos recibidos a la finalidad prevista de la subvención concedida.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Facturas- extractos justificativos del pago de facturas comprendidas en el período de 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017 y que se exponen seguidamente:

Teléfono			
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA
[REDACTED]	01/01/2017	[REDACTED]	50,88
[REDACTED]	01/01/2017	[REDACTED]	27,13
[REDACTED]	01/02/2017	[REDACTED]	55,27
[REDACTED]	01/02/2017	[REDACTED]	19,15
[REDACTED]	01/03/2017	[REDACTED]	51,60
[REDACTED]	01/03/2017	[REDACTED]	19,15
[REDACTED]	01/04/2017	[REDACTED]	52,88
[REDACTED]	01/04/2017	[REDACTED]	19,15
[REDACTED]	01/05/2017	[REDACTED]	52,88
[REDACTED]	01/05/2017	[REDACTED]	19,75
[REDACTED]	01/06/2017	[REDACTED]	52,88
[REDACTED]	01/06/2017	[REDACTED]	19,15
[REDACTED]	01/07/2017	[REDACTED]	52,88
[REDACTED]	01/07/2017	[REDACTED]	19,15
[REDACTED]	01/08/2017	[REDACTED]	72,86
[REDACTED]	01/08/2017	[REDACTED]	19,78
[REDACTED]	01/09/2017	[REDACTED]	52,88
[REDACTED]	01/09/2017	[REDACTED]	20,15
[REDACTED]	01/10/2017	[REDACTED]	53,88
[REDACTED]	01/10/2017	[REDACTED]	20,15
[REDACTED]	01/11/2017	[REDACTED]	52,88
[REDACTED]	11/11/2017	[REDACTED]	20,15
[REDACTED]	01/12/2017	[REDACTED]	51,88
[REDACTED]	01/12/2017	[REDACTED]	20,15
		<b>SUMA</b>	<b>845,78</b>

Suministro eléctrico			
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA
[REDACTED]	16/01/2017	[REDACTED]	42,50
[REDACTED]	10/02/2017	[REDACTED]	76,05
[REDACTED]	14/03/2017	[REDACTED]	43,32

	11/04/2017		34,26
	12/05/2017		35,86
	12/06/2017		49,69
	14/07/2017		60,46
	10/08/2017		49,08
	11/09/2017		62,58
	11/10/2017		62,79
	13/11/2017		49,16
	13/12/2017		60,09
	10/02/2017	Gestión Tributaria	262,85
	20/11/2017	Gestión Tributaria	402,56
		<b>SUMA</b>	<b>1.291,25</b>

Seguro del local			
PÓLIZA/RECIBO	PERIODO	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA
	3/12/2016-6/2017		109,15
	03/06/2017-2/12/2017		95,53
	3/12/2016-2/12/2017		207,73
		<b>SUMA</b>	<b>412,41</b>

Material de oficina			
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA
	29/11/2017		108,90
	10/08/2017		96,80
	31/10/2017		58,08
	25/01/2017		203,20
	29/09/2017		184,66
	27/11/2017		187,24
	27/01/2017		121,60
	25/05/2017		126,67
		<b>SUMA</b>	<b>1.087,15</b>

Ley de protección de datos			
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA
	01/12/2017		145,20
		<b>SUMA</b>	<b>145,20</b>

Gastos de gestoría			
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA
	30/01/2017		70,18
	03/03/2017		48,40
	29/11/2017		70,18
	29/11/2017		70,18
	29/11/2017		70,18

		<b>SUMA</b>	<b>329,12</b>
--	--	-------------	---------------

Servicio de psicología			
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA
	31/01/2017		648,00
	27/02/2017		830,00
	31/03/2017		992,00
	30/04/2017		794,00
	30/05/2017		938,00
	30/06/2017		704,00
	31/07/2017		992,00
	31/08/2017		864,00
	29/09/2017		648,00
	31/10/2017		738,00
	30/11/2017		810,00
		<b>SUMA</b>	<b>8.958,00</b>

Suponiendo un total presentado de TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (13.068,91 €).

Se solicitan de oficio los siguientes informes:

1. De la Agencia Tributaria de fecha 13/10/2017, a nombre de la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (ROLUCAN), con C.I.F. [REDACTED] y con carácter positivo.
2. De la Tesorería Municipal de fecha 18/10/2017 en el que se acredita que a nombre de la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (ROLUCAN), con C.I.F. [REDACTED] no constan deudas en periodo ejecutivo en la Recaudación Municipal.
3. De la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 13/10/2017 en el que se acredita que no existen deudas a nombre de ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER ROLUCAN, con CIF [REDACTED].

Y visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 12/03/2018 emitido por la Intervención Municipal, en cuyo apartado CUARTO señala:

*“Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud y en el convenio, facturas justificativas por importe de DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.663,37 €).*

CONCEPTOS	PRESUPUESTO ANUAL 2017	IMPORTE PRESENTADO	IMPORTE VÁLIDO PARA LA JUSTIFICACIÓN	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE SEGÚN JUSTIFICACIÓN
Teléfono	470,00	845,78	818,65	470,00
Suministros	700,00	1.291,25	946,73	700,00

<i>eléctricos</i>				
<i>Seguro del local</i>	300,00	412,41	378,52	300,00
<i>Material de oficina</i>	300,00	1.087,15	1.087,15	300,00
<i>Ley de Protección de Datos</i>	145,00	145,20	145,20	145,00
<i>Gastos gestoría</i>	270,00	329,12	329,12	270,00
<i>Servicio de psicología</i>	3.815,00	8.958,00	8.958,00	3.815,00
<i>TOTALES</i>	<i>6.000,00</i>	<i>13.068,91</i>	<i>12.663,37</i>	<i>6.000,00</i>

Por la Delegación de Participación Ciudadana se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN ROTA LUCHA CONTRA EL CÁNCER (ROLUCAN) con C.I.F. ██████████, para los gastos de funcionamiento del año 2017, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

#### **4.3.- Propuesta del teniente de alcalde delegado de Contratación, en relación con la adjudicación de la gestión del servicio público para la instalación de mobiliario urbano en las paradas de autobuses del término municipal de Rota.**

Vista la propuesta presentada por el Sr. teniente de alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 14 de marzo de 2018, con el contenido que a continuación se detalla, justificando su inclusión en el punto de urgencias para dar cumplimiento a los plazos concedidos por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, una vez recibida toda la documentación que se requirió:

"De conformidad con el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (en adelante CMTBC) de fecha 14 de noviembre de 2013, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2013, así como al oficio remitido a ese Consorcio por la Sra. Concejala-Delegada de Movilidad de fecha 31 de julio de 2017 mediante el cual se instaba a dicho Consorcio a licitar la gestión del servicio público de instalación de mobiliario urbano en las paradas de autobuses en el término municipal, se procedió por el CMTBC a tramitar el correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anterior, han sido publicados en el perfil del contratante del CMTBC, en BOE Nº 276, de 14 de noviembre de 2017, y BOP nº 226, de 27 de noviembre de 2017, anuncio de convocatoria de la licitación anteriormente referenciada, finalizando el plazo de presentación de ofertas de las empresas licitadoras en fecha 11 de diciembre de 2017.

En consecuencia, se ha desarrollado el procedimiento de licitación referido, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de cláusulas administrativas que han regido el mismo. En su punto 9.2 sobre la adjudicación, se recoge expresamente lo siguiente: *"... La Mesa de Contratación elevará, junto con el acta, y la documentación aportada por el licitador propuesto, al Ayuntamiento de Rota, para que según Convenio Colaboración suscrito con el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz y el Ayuntamiento el 14 de noviembre 2013, decida dentro del mes siguiente a recibida la documentación, adjudicar el contrato según la propuesta elevada por la mesa o declarar desierto el concurso. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación, requiriéndose al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la documentación previa (punto 9) y la garantía definitiva.*

*El Ayuntamiento de Rota, podrá siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.*

*La resolución de adjudicación se notificará al licitador, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratan del CMTBC, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes periódicos oficiales...*

Del mismo modo, se recoge en el Punto 10 que: *"...El contrato se perfecciona con su formalización, antes de la formalización, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total del/de los anuncio/s de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión como gastos que corresponden al adjudicatario. El pago podrá realizarse mediante ingreso en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, indicándose en el concepto "Abono anuncio licitación. Expediente de contratación [REDACTED]", debiendo remitir al CMTBC el justificante de la transferencia o ingreso en efectivo.*

*El contrato se formalizará en documento administrativo, por el CMTBC, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público".*

Pues bien, se ha recibido con fecha 22 de febrero de 2018 y n.º entrada [REDACTED] comunicación del CMTBC al cual se adjunta para conocimiento y, en el plazo de un mes desde la recepción de este oficio, adjudicación del contrato consistente en la gestión de servicio público para la instalación de mobiliario urbano en las paradas de autobuses en el término municipal de Rota, bajo la modalidad de concesión, la documentación que a continuación se relaciona:

- Pliegos de cláusulas aprobados que rigen la licitación.
- Acta de la mesa de contratación, de fecha 18 de enero de 2018, que recoge la propuesta de adjudicación de la mesa.
- Documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario.
- Documentación requerida y presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria.

Y visto el informe jurídico de fecha 12 de marzo de 2018 emitido por la técnica de contratación con el Vº Bº del Sr. Secretario General en el cual se informa favorablemente la documentación previa a la adjudicación.

Es por lo que, para la contratación de la gestión del servicio público consistente en la instalación de mobiliario urbano en las paradas de autobuses en el término municipal de Rota, bajo la modalidad de concesión y procedimiento abierto, se acuerda elevar a Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Adjudicar a GMG MOBILIARIO URBANO SA con CIF [REDACTED] la gestión del servicio público consistente en la instalación de mobiliario urbano en las paradas de autobuses en el término municipal de Rota, bajo la modalidad de concesión y procedimiento abierto que, de acuerdo con su oferta económica, estará sujeto al pago de un CANON ANUAL DE VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (23,999,00 €) y ello en los términos previstos en los pliegos que rigen la licitación y con estricta sujeción a la oferta presentada por el adjudicatario.

Segundo: Nombrar responsable del contrato al técnico D. [REDACTED] adscrito a la Delegación de Parque Móvil.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz para que efectúe la notificación de la presente resolución al adjudicatario e igualmente le requiera para formalizar el contrato, a D. [REDACTED], técnico adscrito a la delegación de Parque Móvil en su calidad de responsable del contrato, a la Delegación de

Movilidad y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos, así como inscribirse en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el portal de transparencia así como en el perfil del contratante, accesible desde la página web de este Ayuntamiento ([www.aytorota.es](http://www.aytorota.es))."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**4.4.- Propuesta del teniente de alcalde delegado de Contratación, para la adjudicación del contrato de obras de adecuación y mejora de la calle Charco, calle Alcalde García Sánchez y calle Isaac Peral (tramo entre calle Charco y calle Castelar)**

Vista la propuesta presentada por el teniente de alcalde Delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 15 de marzo de 2018, justificando su inclusión en el punto de urgencias al tratarse del expediente relativo a la adjudicación de las obras consistentes en la adecuación y mejora de la calle Charco, calle Alcalde García Sánchez y calle Isaac Peral (tramo entre calle Charco y calle Castelar), objeto de una subvención otorgada por la Diputación Provincial, con el fin de poder cumplir los plazos de ejecución y justificación del Plan Invierte 2017 en el que están incluidas, con el siguiente contenido:

"Desde la Delegación Municipal de Urbanismo y Planificación de la vivienda con fecha 22 de noviembre de 2017 se presenta informe de necesidad de la contratación de las obras consistentes en la ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE CHARCO, CALLE ALCALDE GARCÍA SÁNCHEZ Y CALLE ISAAC PERAL (TRAMO ENTRE CALLE CHARCO Y CALLE CASTELAR).

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de noviembre de 2017, acordaba, al punto 7º, aprobar el inicio de expediente para la contratación, estableciéndose un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (378.565,47 €) IVA no incluido, con arreglo al siguiente desglose:

- Importe neto (IVA excluido): .....378.565,47 €
- Importe 21% IVA: .....79.498,75 €
- Importe total: .....458.064,22 €

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera citación el día 1 de diciembre de 2017, al punto 2º, adoptada acuerdo de aprobación del expediente de contratación de las obras, del gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias ■

██████████ y ██████████, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrían de regir el procedimiento de licitación. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En fecha 18 de diciembre de 2017 se procedía a la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Cádiz núm. 239, iniciándose un plazo de veintiséis (26) días naturales para la presentación de ofertas desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio en el BOP, finalizando el 15 de enero de 2018. Asimismo, en fecha 19 de diciembre de 2017 se publicaba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

El día 30 de enero de 2018 la Mesa de contratación se reunía para la apertura del Sobre núm. 2 correspondiente a la DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, resultando tras su valoración, el siguiente orden decreciente de clasificación de las ofertas, en función de la puntuación final obtenida:

1. LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. CIF ██████████: ..... 88,15 Puntos
2. MARTÍN CASILLAS, S.L.U. CIF ██████████: ..... 87,61 Puntos
3. GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A. CIF ██████████: ..... 86,14 Puntos
4. INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. CIF ██████████: ..... 83,68 Puntos
5. CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, S.L CIF ██████████: ..... 83,36 Puntos
6. MANUEL ALBA, S.A. CIF ██████████: ..... 83,08 Puntos
7. CONSTRUCTORA DANIANA, S.L CIF ██████████: ..... 82,72 Puntos
8. AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U. CIF ██████████: ..... 82,16 Puntos
9. GRUPO CUBARGE, S.L.U. CIF ██████████: ..... 80,31 Puntos
10. M2JC INFRAESTRUCTURAS CIF ██████████: ..... 80,00 Puntos
11. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. CIF ██████████: ..... 72,57 Puntos

En virtud de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, la Mesa propuso requerir a la empresa LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L. (CIF ██████████), con mayor puntuación, la documentación previa a la adjudicación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El día 1 de febrero de 2018, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda citación, al punto 6º.1 de urgencias se requería la presentación de la documentación administrativa previa a la adjudicación. El acuerdo se notificó a la empresa propuesta el día 2 de febrero de 2018, finalizando el plazo de presentación de la documentación requerida el día 16 de febrero de 2016.

Al termino de la fecha indicada la empresa no presenta la documentación previa a la adjudicación, por consiguiente y de conformidad con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de 10 días hábiles, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En virtud de ello, la Mesa de Contratación el día 20 de Febrero de 2018 acuerda excluir del procedimiento a la entidad licitadora LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L (CIF [REDACTED]), al no haber presentado la documentación previa a la adjudicación entendiéndose, en consecuencia, que retira injustificadamente su oferta e igualmente la Mesa propone al órgano de contratación requerir a la empresa MARTÍN CASILLAS, S.L.U. (CIF [REDACTED]), clasificada en segundo lugar según el orden decreciente de las ofertas (87,61 Puntos), la documentación administrativa previa a la adjudicación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

El día 06 de Marzo de 2018 a las 11:44 horas, la empresa MARTIN CASILLAS S.L.U ([REDACTED]) aporta en la Oficina Central de Registro de la OAC, con el número de registro [REDACTED] la documentación requerida.

La Mesa de contratación el día 09 de Marzo de 2018 califica de forma positiva la documentación presentada por el licitador propuesto para la adjudicación, y en consecuencia, propone la adjudicación del contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE CHARCO, CALLE ALCALDE GARCÍA SÁNCHEZ Y CALLE ISAAC PERAL (TRAMO ENTRE CALLE CHARCO Y CALLE CASTELAR) DEL MUNICIPIO DE ROTA, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación a la empresa MARTIN CASILLAS S.L.U ([REDACTED]).

En fecha 14/03/2018 se emite informe de la Interventora D<sup>a</sup>. [REDACTED] correspondiente a la fase de fiscalización del compromiso de gasto (Fase D), de conformidad a lo previsto en el artículo 17 d), apartado 14 del REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS, INSTRUCCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y NORMAS INTERNAS DE FISCALIZACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y SUS ENTES DEPENDIENTES, aprobado por acuerdo de Pleno de 16/03/2017, al punto 7º y publicado en el BOP de Cádiz nº 119 de 26/06/2017.

En virtud de todo ello, y de facultades conferidas en la Disposición Adicional Segunda (*Normas específicas de contratación en las Entidades Locales*) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por

el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público, procede elevar a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la presente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar al licitador MARTIN CASILLAS S.L.U ( [REDACTED] ) el contrato de obras de adecuación y mejora de Calle Charco, Calle Alcalde García Sánchez y Calle Isaac Peral (Tramo entre Calle Charco y Calle Castelar) del Municipio de Rota, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación por importe de 300.240,27 € (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), IVA excluido, cantidad a la que corresponde un IVA de 63.050,46 € (SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS) resultando un importe total de 363.290,73 € (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS).

SEGUNDO: Designar al Arquitecto Municipal y redactor del proyecto D. [REDACTED], como RESPONSABLE DEL CONTRATO, a los efectos de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público.

TERCERO: Que se notifique al CONTRATISTA ADJUDICATARIO el presente acuerdo y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el PERFIL DE CONTRATANTE, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, accesible desde la página web de este Ayuntamiento ([www.aytorota.es](http://www.aytorota.es)).

QUINTO: Notificar el acuerdo adoptado al resto de licitadores, así como trasladarlo a la Delegación Municipal de Urbanismo y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

#### **PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan por las personas asistentes ningún ruego ni pregunta en el presente punto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general accidental certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

**Documento firmado electrónicamente al margen.**